

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, Tolima, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

DILIGENCIA DE REMATE

En la fecha siendo las diez y ocho de la mañana (10:08 a.m.), la Suscrita Juez en asocio de su Secretario constituye en audiencia pública, la cual se ha de adelantar de forma virtual y a través de la aplicación Microsoft Teams, dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL instaurado por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial contra de GINA PAOLA BONILLA RAMÍREZ y JHEYRON FABIAN BONILLA RAMÍREZ, radicado bajo en N°. 73001400300520170048400, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-218523 ubicado en el conjunto Cerrado Monterrey Carrera 9 N°. 149-181 bloque 3 interior 6 apartamento 501, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$83.880.390).

Iniciado el acto a la hora previamente indicada, se comprueba la legalidad de los requisitos para la licitación que se pretende en esta audiencia, constatándose que se ha dado cumplimiento a las exigencias del artículo 450 del Código General Del Proceso, esto es, se ha realizado la publicación del aviso de remate en el periódico EL NUEVO DÍA ejemplar del día domingo 17 de octubre del año en curso, igualmente se aportó el certificado de tradición y libertad del inmueble a subastar expedido como lo ordena la norma en comento, por lo que se verifica que no existen causales e irregularidades que puedan invalidar lo actuado y es por ello que se continúa con la diligencia.

LICITACIÓN: Dando inicio a la subasta pública (hora 10:08 a.m.), se advirtió que para el día 02-11-2021 se recibió en el correo electrónico del Despacho cuatro archivos entre ellos una que se denominaba postura de remate la cual contenía la respectiva contraseña para su apertura y transcurrida una hora, conforme al inciso 2 del artículo 452 del C.G.P., se da por cerrada la misma a la hora de las 11:09 am., por parte del señor Secretario se procedió a informar que adicional a la oferta allegada al correo se recibió una oferta de forma física en sobre cerrado.

Acto seguido se procedió a la apertura del archivo recibido al correo del despacho para lo cual se le solicitó a la interesada Vianel Adriana Jiménez Medina suministrar la respectiva contraseña (14136079), para efectos de la legalidad y transparencia que debe obrar en este tipo de actuaciones judiciales se compartió pantalla para que quedara registrado en la grabación, encontrando en su interior la propuesta por valor de **\$58.720.000**. Igualmente se verificó el archivo que contenida el depósito para hacer postura por valor de **\$33.552.160**

Realizado lo anterior se procedió a la apertura del sobre recibido en físico, el cual contenía en su interior 5 documentos entre ellos la postura por valor de

\$58.850.500, poder para rematar otorgado por la señora Elizabeth Lozano de Castillo a favor de Uriel Castillo Amórtegui, título Judicial N°. A5668685 por valor de **\$34.000.000**, copia de la cedula de ciudadanía de la oferente y del señor Uriel Castillo Amórtegui.

Al existir dos posturas y en clara aplicación de lo reglado en el inciso 2 del artículo 452 del C.G.P., que dispone que se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate, El Juzgado 5 Civil Municipal de la Ciudad de Ibagué Tolima, ADJUDICA a la señora ELIZABETH LOZANO DE CASTILLO C.C. 41.627.897, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$58.850.500) el siguiente bien inmueble objeto de licitación:

Apartamento 507 bloque 3 interior 6 que hace parte del conjunto Cerrado Monterrey Carrera ubicado en la carrera 9 N°. 149-181, zona urbana de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-218523 y con la ficha catastral global N°. 01-10-0316-0025-000, con un área aproximada construida de cincuenta y dos metros cuadrados, determinado gráficamente conforme al plano RPH 8/16 y cuyos linderos reposan en la escritura pública 3357 del 30 de diciembre de 2015.

TRADICIÓN: Los ejecutados señores Jheyron Fabián Bonilla Ramírez y Gina Paola Bonilla Ramírez adquirieron el inmueble conforme reza en la escritura pública 3357 del 30 de diciembre de 2015 elevada ante la Notaria Séptima del Círculo de esta ciudad y registrada en la anotación N°. 006 del folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-218523

ADVERTENCIA: Al señor Uriel Castillo Amórtegui en su calidad de representante de la rematante se le informa sobre la obligación que tiene esta de consignar dentro de los cinco (5) días siguientes a esta fecha, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Despacho y para este proceso, la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.850.500) valor que corresponde al excedente del precio del remate en la cuenta de depósitos judiciales N°. 730012041005, y dentro del mismo término, a favor del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia en la cuenta No. 3-082-00-00635-08 de la misma entidad bancaria el impuesto (5%) señalado en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 cuyo valor corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.942.525), bajo el apremio que de no hacerlo se improbará el remate y decretará en su contra la pérdida de la mitad de la suma depositada para hacer postura a título de multa.

Se ordenó de forma inmediata la devolución del título consignado para hacer postura a favor de la señora VIANEL ADRIANA JIMÉNEZ MEDINA, para lo cual siguiendo las instrucciones de la circular PCSJC21-15 se le solicito aportar el número de cuenta para proceder a la autorización de la devolución con abono a cuenta, una vez se reciba ello por secretaria se debe proceder a la elaboración de los correspondientes títulos judiciales.

Por su pronunciamiento oral esta decisión se entiende notificada por estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:23 a.m. y se firma por la señora Juez y su secretario, luego de leída y aprobada.

De la diligencia quedan dos archivos de audio y video de 09'51" y 12'11" los cuales se incorporan al expediente.

La Juez,



CLAUDIA ALEXANDRA RIVERA CIFUENTES

El Secretario



ANDRÉS LEONARDO ORJUELA ROMERO